

SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA:

Definición:

Es un servicio que, a través de diferentes medios tecnológicos y mediante un sistema bidireccional de comunicación ininterrumpida, permite a las personas mantener contacto con un centro de atención capaz de prestar una respuesta inmediata ante situaciones de emergencia, o de inseguridad, soledad y aislamiento, y al centro de comunicación atender y conocer el estado de la persona usuaria.

Objetivo del Recurso:

Los objetivos generales del servicio se concretan en :

- Favorecer la permanencia de la persona usuaria en su entorno cotidiano y evitar internamientos innecesarios.
- Facilitar la intervención inmediata en crisis personales, sociales o médicas.

Los objetivos específicos son:

- La conexión permanente entre el usuario y la Central del sistema.
- Apoyo y atención inmediata ante situaciones de crisis.
- Potenciar las redes sociales de apoyo (apoyo a familiares y cuidadores)
- Ofrecer una atención integral contando con el apoyo y coordinación de los recursos de la comunidad.
- Favorecer la independencia y la autonomía de las personas en situación de riesgo bio-psico-social mediante la prestación de apoyo en el propio hogar.

Favorecer la comunicación entre los usuarios y su entorno evitando el aislamiento social y la soledad.

Actuaciones:

- Comunicaciones de atención personalizada:
 - Informativas.
 - De emergencia
 - Sugerencias y reclamaciones
 - Agenda, recordatorios, seguimiento y actualización periódica.
- Actuaciones ante emergencias (sanitarias, psicosociales, personales y de seguridad pública) y movilización de recursos:
- Actuaciones en el domicilio debidas a incidencias domésticas y de atención y apoyo social ante necesidades personales, en el caso de servicio con unidad móvil.

Tipo de Prestación:

Garantizado para todas las personas que tengan reconocida la situación de dependencia, siempre y cuando así se prescriba en el Programa Individual de Atención.

Participación de la persona usuaria en el coste:

Gratuita para todas las personas que tengan reconocida la situación de dependencia.

Requisitos de acceso de las personas destinatarias:

Toda la población que tenga reconocida la situación de dependencia en cualquiera de sus grados y niveles.

Intensidad del servicio:

Todos los días del año, durante las 24 horas del día

Compatibilidad:

- En el caso de personas a las que se les haya reconocido la situación de Dependencia, la compatibilidad de los servicios estará limitada por el nivel de protección máximo establecido para cada grado y nivel de Dependencia.
- El Servicio de Teleasistencia será incompatible con el servicio de Teleasistencia prestados por las Administraciones titulares de los Servicios Sociales de Atención Primaria y financiado por el Gobierno de Cantabria.
- El Servicio de Teleasistencia será incompatible con los servicios de Atención Residencial.

Plazo para la concesión/ Resolución:

Para aquellas personas valoradas en situación de dependencia y cuyo Programa Individual de Atención así lo establezca, el plazo máximo es de seis meses desde la fecha del requerimiento de la situación económica, una vez emitida la Resolución de Grado y nivel de Dependencia.

Indicadores:

- Número total de sistemas instalados/año.
- Instalaciones nuevas/año.
- Número de personas con reconocimiento de dependencia que disponen del servicio/año.
- Tiempo máximo de tramitación/año.

Observaciones:

El Servicio de Teleasistencia se podrá suspender temporalmente por el internamiento de la persona beneficiaria en una institución sanitaria o el ingreso temporal en un centro residencial.